

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 01403 00
(Memorial fuera de proceso)**

Atendiendo la sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá el 27 de abril de 2023, en vista de la petición presentada por la señora Fanny Ramírez Valbuena, se le informa a la peticionaria que el expediente de la referencia -actualmente- se encuentra archivado en el paquete No. 87 de 2022, el cual está a disposición de la Oficina Central de Archivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta Ciudad.

Por lo anterior, a efectos de atender su solicitud de copias, debe tramitarse ante la citada Dependencia de Archivo la reactivación del plenario en cuestión y, una vez se de curso a la misma, dejando a disposición de este Despacho el expediente, se procederá a expedir la documentación necesaria.

Por tanto, a efectos de lo anterior y de conformidad con el art. 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el art. 1º de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado a la Oficina Central de Archivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá para que, según requiera la interesada, se proceda a la reactivación del expediente No. 2016-1403.

En todo caso, se advierte a la señora Fanny Ramírez Valbuena que el trámite de desarchivar implica el pago de arancel judicial ante el Banco Agrario de Colombia por un valor de \$6.900,00, en los términos del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, y el cual es trámite ajeno a esta célula judicial.

Lo acá decidido, comuníquese a la interesada por el medio más expedito, adjuntándole constancia del envío de su petición a la Oficina de Archivo Central según se dejó anotado más arriba.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167290aa50d64655d77a0ad11419cd5621ad8433e1646525b858ae7ddb63553b**

Documento generado en 03/05/2023 10:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>